

# Resolución Administrativa N° 586 -2024

HRA"AMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 13 MAY 2024

**VISTO:** La solicitud de fecha 23 de febrero del 2024 incoado por el administrado FELIPE ZANABIO CONDORI, con DNI. N° 28303790, Informe N° 254-2024-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE del Área de Remuneraciones y Planillas, e Informe N° 148-2024-HR"AMLL"A-OA/UEF-JVP de la Unidad de Economía y Finanzas; sobre reconocimiento y otorgamiento de la entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA";

Que, conforme al expediente materia del presente, el administrado **FELIPE ZANABIO CONDORI**, con DNI. N° 28303790, ostenta el cargo de Técnico Asistencial, Nivel-STC, del Hospital Regional de Ayacucho, nombrado a partir del 01 de octubre de 1983 mediante Resolución Directoral N° 292-84-DRS-UP-XII-AYAC;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, establece la entrega económica al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018/SA, establece el monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos al Estado, y de **tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;**

Que, de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y demás documentos que consta en autos, acredita tener Treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre de 2013, así como la Valorización Principal es de S/ 1,185.72, por lo que corresponde reconocer a favor del administrado **ZANABIO CONDORI, FELIPE**, la suma de S/ 3,557.16, equivalente a Tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos al Estado;



# Resolución Administrativa N° 586 -2024

HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 13 MAY 2024

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor del servidor nombrado **ZANABIO CONDORI, FELIPE**, Técnico Asistencial, Nivel Remunerativo-STC, del Hospital Regional de Ayacucho, **Treinta (30) años** de servicios efectivos prestados al Estado al 31 de diciembre del 2013, comprendido entre el período del 01 de Enero de 1984 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de don **ZANABIO CONDORI, FELIPE**, la entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado cumplidos al 31 de diciembre de 2013.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** a don **ZANABIO CONDORI, FELIPE**, por única vez, la suma de **Tres Mil Quinientos Cincuenta y Siete 16/100 soles (S/ 3,557.16)**, equivalente a Tres (3) valorizaciones principales de S/ 1,185.72 cada uno, que corresponde por concepto de entrega económica por 30 años de servicios efectivos prestados al Estado.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR** que en el Presupuesto de Apertura 2024 no se encuentra programado el presupuesto para el pago de actos administrativos por concepto de entrega económica por 30 años de servicio efectivos prestados al Estado, razón por la cual lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y transferencia de parte del Pliego 404-GRA y por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Mg. CPC. A. Arana Vega Campos  
JEFE DE PERSONAL

